



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

0 0 1 9 3 - ■

Montevideo, 29 ABR 2020

2013/05/001/2706

VISTO: la Resolución Ministerial N° 9680, de 1° de octubre de 2013, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 2/2013, referida a la Adquisición en Modalidad "Llave en Mano", de un Sistema Telefónico IP y su mantenimiento para las Oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la empresa Logicalis Uruguay S.A. y las Resoluciones N°s 8274, de 23 de marzo de 2018 y 10829, de fecha 18 de marzo de 2019 por las que se autorizó la contratación de un servicio de soporte técnico de mantenimiento integral y preventivo por los periodos comprendidos entre el 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019 y 1° de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, respectivamente.-

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, se ofertó un servicio de soporte técnico de mantenimiento integral y preventivo con vigencia de 3 años, y sin costo adicional para el Ministerio de Economía y Finanzas. -

II) que para los siguientes periodos pasará a tener costo y la actualización se realizará al momento del inicio de ese periodo.-

III) que la cobertura se aplicará sobre los productos adquiridos en la Licitación Abreviada N° 2/2013.-

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF 2012.-

II) que correspondería ampliar el Numeral 1°) de la Resolución Ministerial N° 9680 de 1° de octubre de 2013.-

III) que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República, no observó el gasto.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por Resoluciones Ministeriales de fechas 31 de diciembre de 2015 y 13 de marzo de 2020,

MP/ RL



EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

2013/05/001/2706

1º) Amplíase en hasta un 18,13% (dieciocho con 13/100) el monto adjudicado a la Empresa Logicalis Uruguay Sociedad Anónima, establecido en la Resolución Ministerial N° 9680, de 1º de octubre de 2013, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en su numeral 1º). El monto anual de dicha ampliación asciende a USD 46.008,79 (cuarenta y seis mil ocho dólares de los Estados Unidos de América con 79/100), que se pagará mensualmente por el período comprendido entre 1º de marzo de 2020 al 28 de febrero del 2021.-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 11, Inciso 5, Unidad Ejecutora 001, Programa 488, Objeto del Gasto 276.-

3º) Comuníquese a los interesados, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a sus efectos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Secretaría de Estado.-

Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

MP/ RL